



**Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 25 de octubre de 2021.**

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022) se hizo pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocadas por Resolución de esta Presidencia de 25 de octubre de 2021 (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 2021).

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria procede efectuar el nombramiento como funcionarios en prácticas del citado Cuerpo a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas.

En consecuencia, esta Presidencia, de conformidad con lo señalado en la base 11.4 de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.1.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, resuelve:

**Primero.** - Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas al aspirante que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución.

**Segundo.** - El régimen de este funcionario será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo, que se iniciará el día 27 de febrero 2023, a las 10:00 horas, en la sede de la Calle Fuencarral, núm. 81 (Sala de Formación), 28004 Madrid. El curso selectivo podrá desarrollarse, total o parcialmente, en dicha sede o en las dependencias de la Calle Torrelaguna, núm. 79. 28043 Madrid.

**Tercero.** - Los contenidos del curso, que se impartirán en las materias y con la duración máxima prevista en las bases de la convocatoria, podrán desarrollarse, en las modalidades presencial u “*online*”, de conformidad con el programa de estudios que, a propuesta del coordinador, apruebe la Comisión de Gobierno.

**Cuarto.** - De conformidad con lo establecido en la base 12.5 de la convocatoria, si el aspirante no superase inicialmente el curso, realizará, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las materias no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos. De no superar

dicha prueba, perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera mediante Resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del coordinador del curso designado por la Comisión de Gobierno.

**Quinto.** - Finalizado el curso selectivo, el coordinador del mismo elevará a la Presidencia del Tribunal de Cuentas la evaluación del funcionario en prácticas, a efectos de proceder, en su caso, a su nombramiento como funcionario de carrera.

**Sexto.**- Esta Resolución será publicada en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>. Las comunicaciones que, durante el desarrollo del curso selectivo, fuera necesario efectuar para general conocimiento serán, igualmente, publicadas en la citada sede electrónica.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y Disposición Adicional Primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Madrid, a fecha de firma.**

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.**

Enriqueta Chicano Jávega.



ANEXO

ACCESO LIBRE

N.º orden	Apellidos y nombre	Documento Nacional de Identidad	Puntuación final
1	GALINDO BRAGADO, Marcos	***6737**	126,4